

MENDOZA, 09 OCT 2020

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 1233/2020, en las que la Comisión ad hoc, designada por Resolución N° 040/2020-CD, emitió el dictamen de alumnos seleccionados para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 06/2009-CD; y:

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 033/2009-CS (Plan de Estudios), prevé como oferta académica para los alumnos de las carreras de Ingeniería que se dictan en la Facultad, la inscripción en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, una vez aprobado el primer año.

Que por Resolución N° 040/2019-CD se realizó la convocatoria a inscripción, para alumnos que han aprobado las asignaturas de Primer Año en las carreras de Ingeniería de la Facultad.

Que los alumnos seleccionados han cumplimentado los requisitos mínimos establecidos en el Plan de Estudios.

El dictamen emitido por la Comisión ad hoc encargada de la selección de alumnos inscriptos para cursar la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, que obra a fs. 12/16 del EXP-CUY: 1233/2020, y en el que propone incrementar la cantidad de TREINTA (30) estudiantes en lugar de VEINTE (20) alumnos, conforme lo dispone la Ordenanza N° 006/2009-CD.

Que en la nómina de estudiantes seleccionados se encuentran TRES (3) alumnos de nacionalidad extranjera que aún no han obtenido la ciudadanía, los señores Mario Fernando BUSTILLO LOPEZ (Hondureño); Andrés MUÑOZ PAMPILLON (Español) y Rafael David SALAZAR GARCÍA (Venezolano).

Que por Ordenanza N° 006/2006-CD, Artículo N° 2, podrán aspirar para cursar la carrera Ingeniería en Mecatrónica en la Facultad de Ingeniería, alumnos argentinos, naturalizados o por opción, que tengan aprobadas, al 1° de marzo de cada año, las asignaturas correspondientes al primer año de cualquiera de las carreras (de ingeniería) vigentes en la Facultad de Ingeniería.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, teniendo en cuenta el Artículo 2° de la citada Ordenanza N° 006/2009-CD, informó la necesidad del cumplimiento de la norma y sugirió que la Dirección de la Carrera Ingeniería en Mecatrónica que, si se pretende modificar lo dispuesto por la misma, se debe realizar un análisis y revisión de la norma de referencia, y elevar una propuesta a tal fin.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su dictamen de mayoría, con carácter de excepcional, recomendó aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Selección de Postulantes, y avaló lo indicado en el dictamen previo de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto en la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo tratado y aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria, en la modalidad a distancia, del día 6 de octubre del año 2020.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE:

Resol. – CD N° 047/2020

ARTÍCULO 1º. Autorizar la inscripción en la carrera Ingeniería en Mecatrónica, en el orden de mérito propuesto, a los siguientes TREINTA (30) estudiantes, incluidos con carácter excepcional TRES (3) estudiantes extranjeros que aún no han obtenido la ciudadanía.



Orden	Legajo	APELLIDO y Nombres	Carrera de Origen
1	13019	GAVIÑO, Matías	Ingeniería Industrial
2	12909	CORAZZA, Luis Agustín	Ingeniería Industrial
3	13001	VITELLI, Gabriel Nicolás	Ingeniería Industrial
4	13240	BUSTILLO LOPEZ, Mario Fernando	Ingeniería Industrial
5	13256	RAYES CANO, Julián Andrés	Ingeniería Industrial
6	13205	MASI, Pedro Matías	Ingeniería Industrial
7	12939	GONZALEZ SCOKIN, Juan Agustín	Ingeniería Industrial
8	13259	MARTINEZ COYA, Melanie Belén	Ingeniería Industrial
9	13250	MIRANDA, Francisco Nehuen	Ingeniería Industrial
10	13099	PEÑA, Lautaro Hugo	Ingeniería Industrial
11	12872	CAMAÑO BELLENE, Juan Ignacio	Ingeniería Industrial
12	12640	MERCADO LOMBARD, Tomás	Ingeniería Industrial
13	13242	BABOLENÉ LÓPEZ, Víctor Ignacio	Ingeniería Industrial
14	12693	BARROSO LANCELOTI, Franco Nicolás	Ingeniería Industrial
15	12502	LUNA CASABENE, Juan Ignacio	Ingeniería Industrial
16	13139	SUAREZ, Tomás Mauricio	Ingeniería Industrial
17	13220	PERALTA SALATINO, Bruno 18Francisco	Ingeniería Industrial
18	12482	ETURA JOSÉ, Ezequiel	Ingeniería Industrial
19	12751	SALAZAR GARCIA, Rafael David	Ingeniería Industrial
20	12552	STELLA, Juan	Ingeniería Industrial
21	13129	RIBEIRO, José Ignacio	Ingeniería Industrial
22	13026	BASIGALUP DOMINGUEZ, Gonzalo	Ingeniería Industrial
23	12873	BONADA, Ulises	Ingeniería Industrial
24	12850	MUÑOZ PAMPILLON, Andrés	Ingeniería Industrial
25	12416	HERRERA CHIRINO, Martín Nahuel	Ingeniería Industrial
26	12231	SOTAR MAIDANA, David Maximiliano	Ingeniería Industrial
27	12160	PRADO, Florencia Analía	Ingeniería Industrial
28	12487	CANO, Francisco	Ingeniería Industrial
29	10920	BULLAUDE, Alejandro Julián	Ingeniería Industrial
30	11627	VALE, Marcos William Sabino	Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección de Alumnos de Grado inscribir a los estudiantes identificados en el artículo precedente, en la carrera Ingeniería en Mecatrónica, de acuerdo a lo previsto en el Plan de Estudio (Ordenanza N° 033/2009-CS), y no mantener su inscripción en la carrera de origen.

Resol. – CD N° 047/2020

ARTÍCULO 3°. Establecer que los estudiantes incluidos en la lista del Artículo 1° que opten por la simultaneidad de inscripción en la carrera de origen, deberán solicitarlo formalmente y por escrito, mediante nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería. Caso contrario sólo tendrá vigencia la inscripción en la carrera Ingeniería en Mecatrónica.

ARTÍCULO 4°. La excepcionalidad autorizada en el Artículo 1° se otorga advirtiendo que las futuras convocatorias deberán explicitar claramente los requisitos para las postulaciones en la normativa actualmente vigente. Cualquier apartamiento de dicha norma requerirá una propuesta que deberá ser tratada y aprobada por este Cuerpo, con anterioridad a la nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° **047/2020**



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo